

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República requiere de la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos Propios, con el fin de complementar la cobertura financiera correspondiente a la adquisición de cuatro movibilidades necesarias al Servicio, para cuyo efecto, la Institución Fiscalizadora del Estado cuenta con la suma de \$b. 323.300.- por concepto de saldos en sus cuentas de Recursos Propios, más \$b. 220.000.- por concepto de remate de vehículos, que son susceptibles de empleo en la adquisición de los indicados vehículos.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas opina por la procedencia del referido Presupuesto Adicional por un monto total de \$b. 543.300.- con el objeto de reforzar la Partida 433.2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, por lo que corresponde el Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal con inclusión de detalle de ingresos y egresos elaborado por el Ministerio de Finanzas, en previsión de lo dispuesto por el Art. 27 de D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de la Contraloría General de la República con cargo a Recursos Propios, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS \$b. 543.300.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01 : CONTROL FISCAL
RECURSOS : PROPIOS

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1977
1	NACIONALES	543.300.-
2.-	Recursos Propios	543.300.-
	Multas, remates, devolución de pasajes y viáticos, etc.	543.300.-
	T o t a l :	543.300.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1977
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	543.300.-
420	Maquinaria y Equipo	543.300.-
433.2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	543.300.-
	T o t a l :	543.300.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maese Roca.